



PODER LEGISLATIVO

----- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 13 del dos mil veintidós.- VISTOS los oficios números LXIII/1ER/SSP/DLP/1545/2022, LXIII/1ER/SSP/DLP/1547/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0471/2022, de fechas 14 de julio, 14 de julio y 16 de noviembre del dos mil veintidós, signados por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios y la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos, mediante los cuales turna a la Comisión de Transporte para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, las siguientes iniciativas: de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Héctor Apreza Patrón; de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Héctor Apreza Patrón; y, de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón y la Diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, y Realizado el análisis de las tres iniciativas y en virtud de que tratan sobre la materia de "Movilidad" y que impactan en la vida interna de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana, así como en la de las Personas con Discapacidad; toda vez que el Estado está obligado a consultar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr su consentimiento en aquellos temas o asuntos que les impacten en su entorno, valores y las prácticas sociales o culturales; antes de adoptar y aplicar programas, proyectos o **medidas legislativas o administrativas** que afecten sus derechos reconocidos en la normatividad local e internacional; igualmente, garantizar y asegurar el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana a la participación en las decisiones de los asuntos que conciernen a sus intereses. De igual forma, se encuentra obligado a garantizar a las Personas con Discapacidad, el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante, el estado físico, psicológico o intelectual que presenten debido a su discapacidad, así como por su género o minoría de edad, considerando las condiciones y dificultades sociales que enfrentan, como las condiciones de pobreza o de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera, siendo entonces que los temas relacionados con su condición, es su derecho fundamental, con el fin de asegurar que las medidas dirigidas a ellas, sean una respuesta a sus necesidades reales, por lo que, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad sobre medidas legislativas y políticas públicas asegura la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás. Por todo lo anterior, la y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte **ACUERDAN: Primero.-** Con la finalidad de que sean sometidas a consulta, remítanse a la Junta de Coordinación Política, las iniciativas: de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Héctor Apreza Patrón; de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Héctor Apreza Patrón; y, de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón y la Diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, turnadas a esta Comisión Ordinaria de Transporte por oficios números: LXIII/1ER/SSP/DLP/1545/2022, LXIII/1ER/SSP/DLP/1547/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0471/2022; **Segundo.-** notifíquese a la Presidencia de la Mesa Directiva



PODER LEGISLATIVO

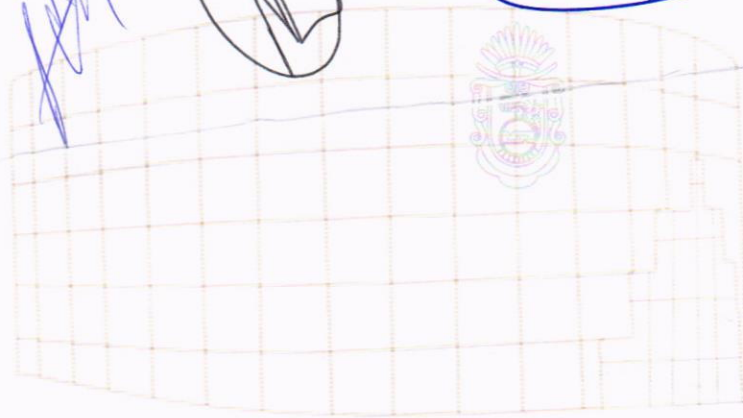
y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos legales conducentes. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

----- Así lo acordaron: Diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente; Diputada Yoloctzin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria; Diputado Adolfo Torales Catalán, Vocal; Diputado Carlos Reyes Torres, Vocal; y Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal, integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero que firman para debida constancia legal. -----

----- **C O N S T E** -----

(Handwritten signatures in blue ink)



RAZÓN.- Siendo las 10:35 horas del día 13 de diciembre del 2022, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte, dieron lectura al acuerdo que antecede, aprobándolo por unanimidad de votos. ----- **C O N S T E** -----